

**EXPTE. N° 0115-88**

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** Es opinión de este Honorable Concejo Deliberante, en respuesta a la solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales, y en razón de lo determinado por la Ley Orgánica Municipal, que corresponde al Departamento Ejecutivo determinar la modificación presupuestaria correspondiente para atender el reclamo salarial efectuado.

**ARTICULO 2º)** Asimismo es opinión de este Concejo que el reclamo expuesto en la nota presentada es razonable, en virtud de los desfases producidos por las variaciones inflacionarias, motivo por el cual este Cuerpo manifiesta que debería satisfacerse la actualización salarial reclamada.-

**ARTICULO 3º)** También sugerimos la necesidad de mantener el diálogo suficiente que permita la solución de los conflictos a través de las partes interesadas.-

**ARTICULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 18 de 1988.-

Registrado bajo el número: 0012-88